

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	EXPEDIENTE: 2019001-SGE
DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL	
PRODUCTO O SERVICIO: Servicio de telecomunicaciones fijas de voz, datos, telefonía móvil y acceso a Internet de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (85.950,42 €)	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: CIENTO CUATRO MIL EUROS (104.000,00 €)	

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1. La contratación se llevará a efecto conforme a lo previsto en el presente Pliego de cláusulas administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas. Así mismo, se observarán en el procedimiento de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aquellos extremos que sean de aplicación a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

1.2. El procedimiento de contratación se tramitará con arreglo a las normas del procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

1.3. Se dará publicidad al procedimiento de contratación a través del perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia (<https://www.camaramurcia.es/camara-de-comercio/perfil-de-contratante/>), en el que se encontrarán disponibles el Pliego de cláusulas administrativas, el Pliego de prescripciones técnicas, así como el resto de la información prevista en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. DESCRIPCIÓN: La licitación tiene por objeto la selección del proveedor que prestará los servicios de telecomunicaciones de voz (tanto fija como móvil), datos e Internet de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia (en lo sucesivo, la Cámara), estableciéndose como condiciones mínimas las de las infraestructuras y servicios contratados en la actualidad.

Tomando como punto de partida la situación actual, se pretende mantener el servicio que actualmente se está prestando. Se requiere, por tanto, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos que constituyan estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del contrato.

La descripción específica de los servicios que se pretenden contratar se encuentra recogida en el Pliego de prescripciones técnicas.

2.2. CALIFICACIÓN: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios (artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

2.3. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN CPV: 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones.

2.4. DIVISIÓN EN LOTES: Para la prestación de los servicios solicitados no se establecen lotes diferenciados, toda vez que dichos servicios se encuentran orientados a atender las necesidades actuales y futuras de la Cámara en materia de telecomunicaciones, independientemente de la ubicación de sus sedes y de las tecnologías necesarias para hacerlo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

3.1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato se cifra en OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (85.950,42 €), sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.2. El presupuesto máximo de la licitación asciende a CIENTO CUATRO MIL EUROS (104.000,00 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3.3. En el presupuesto indicado en el apartado anterior se encuentran incluidos todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista. Así mismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario.

3.4. El pago del precio se efectuará mensualmente previa presentación de la factura correspondiente, según establece la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido y su normativa de desarrollo. La posible variación del tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido durante el periodo de duración del contrato se trasladará al precio de adjudicación.

3.5. La presente licitación se realiza con cargo a los presupuestos de los ejercicios contables 2020, 2021 y 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

4.1. El plazo de duración del contrato será de dos años y ocho meses, desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.2. Se dará un plazo para la instalación, configuración y pruebas de los nuevos servicios desde la firma del contrato hasta el 30 de abril de 2020, siempre y cuando la empresa adjudicataria no sea el actual proveedor. Este periodo de puesta en marcha no generará contraprestación económica para la empresa adjudicataria. Si resultase adjudicatario el actual proveedor no habría plazo de instalación.

En los cuatro primeros meses de contrato se tendrá que acometer la implantación de los servicios requeridos en esta licitación, así como las mejoras que la adjudicataria haya propuesto en su oferta.

4.3. Si la empresa adjudicataria no ofreciera el servicio conforme a las especificaciones requeridas por la Cámara de Comercio de Murcia, ésta podrá dar por concluido el contrato, sin perjuicio de la reclamación de la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios ocasionados.

5. LICITADORES

5.1. Podrán concurrir al procedimiento de licitación cualesquiera personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a lo previsto en los dos apartados siguientes, y no incurran en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5.2. De acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la siguiente clasificación: Grupo V, subgrupo 4, categoría 1 o superior.

5.3. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

5.4. Los licitadores deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.5. Los licitadores extranjeros deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según se trate de empresas comunitarias o de empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea.

Así mismo, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias de que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.6. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

5.7. Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Así mismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del plazo de duración previsto para el contrato objeto de licitación.

5.8. Cada persona o entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por suscritas por la misma persona o entidad licitadora.

6. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

6.1. Será responsable del contrato el Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

El responsable del contrato, con el apoyo en su caso del personal del Área de Nuevas Tecnologías de la Cámara de Comercio, desempeñará las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el mismo.
- b) Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social y fiscal, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- c) Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación.
- d) Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- e) Proponer la imposición de penalizaciones por incumplimientos contractuales.
- f) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

El responsable del contrato tendrá encomendadas, además, las funciones de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato previstas en el 62.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6.2. Además de sus funciones como responsable del contrato, descritas en el apartado anterior, el Secretario General intervendrá en el procedimiento de adjudicación y contratación por delegación expresa del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Murcia, dictando cuantos actos de trámite sean precisos para el impulso y correcta tramitación del mismo.

6.3. Con carácter general, y sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara de Comercio de Murcia, actuará como órgano de contratación el presidente de la Corporación, que desempeñará la función de adjudicar el contrato sometido a licitación y suscribir los pertinentes documentos contractuales por delegación expresa del Comité Ejecutivo, con sujeción en todo caso a lo previsto en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por éste y a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables al caso, y dando posteriormente cuenta al propio Comité Ejecutivo del resultado de las funciones encomendadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

7. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. La Cámara de Comercio de Murcia adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta, tomando en consideración para ello los siguientes criterios de valoración:

Criterio	Puntos
PROPUESTA TÉCNICA	25
1. Mejor solución técnica presentada	2,5
2. Plan de implantación. Compromiso y recursos destinados	2,5
3. Referencias técnicas del operador	
a) Referencias demostrables en proyectos nacionales y similares	1,5
b) Presencia y despliegue del operador a nivel nacional y en Murcia	1
4. Plan de gestión y mantenimiento de red	
a) Mantenimiento con recursos propios del operador	2
b) Detalle del plan de mantenimiento y gestión de averías	0,5
5. Mejoras propuestas cuantificadas económicamente	
a) Mejora del acceso a Internet	4
b) Mejora del actual caudal de comunicación en la sede central	8

c) Mejora de funcionalidades de centralita, nuevos terminales, etc.	3
---	---

OFERTA ECONÓMICA	75
-------------------------	-----------

PUNTUACIÓN TOTAL	100
-------------------------	------------

7.2. Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos acumule. En todo caso, Cámara de Comercio de Murcia se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

7.3. Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (X * \min) / Of$$

Donde **P** es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado.

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

7.4. Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, la proposición mejor valorada esté incurso en presunción de anormalidad por considerarse anormalmente baja su oferta económica, se concederá al licitador afectado un plazo de dos días hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Recibidas las justificaciones, se analizarán detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones del licitador cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del análisis de las mismas, el órgano de contratación resolverá motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

8. PROPOSICIONES

8.1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de ofertas se extiende hasta el día 28 de febrero de 2020.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia —ubicada en Plaza de San Bartolomé nº 3, Murcia (código postal 30004)—, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

No se admitirán las licitaciones enviadas por correo electrónico o postal ni las presentadas en cualquier otro registro.

8.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada por parte del interesado de las cláusulas recogidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas y en el Pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Así mismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara de Comercio de Murcia.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará las siguientes menciones:

1. La referencia del procedimiento: *EXPEDIENTE 2019001-SGE. Servicio de telecomunicaciones fijas de voz, datos, telefonía móvil y acceso a Internet de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.*
2. El nombre o denominación social del licitador.
3. Dirección, teléfono y correo electrónico del licitador a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Además, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- a) En el sobre número 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- b) En el sobre número 2: PROPUESTA TÉCNICA.
- c) En el sobre número 3: OFERTA ECONÓMICA.

La Cámara de Comercio de Murcia podrá exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. El licitador estará obligado a facilitar la documentación que se le requiera.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

8.4. SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El sobre nº 1 deberá contener los siguientes documentos:

1. Declaración responsable comprensiva de los siguientes extremos:
 - Capacidad y poder de representación suficiente del firmante para actuar en nombre del licitador que presenta la oferta.
 - Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y clasificación exigida en el presente Pliego.
 - Autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.
 - Inexistencia de prohibición de contratar.
 - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La declaración responsable se redactará conforme al modelo recogido en el Anexo I que se adjunta al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares

2. Certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprensiva de la inscripción del licitador, vigencia de la misma y clasificación exigida.
3. En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias de que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. En el caso de licitadores que concurren en unión temporal de empresas, compromiso de constituirse formalmente como tal en caso de resultar adjudicatario.

8.4. SOBRE Nº 2. PROPUESTA TÉCNICA.

Se presentará una Memoria técnica que deberá comprender obligatoriamente todos los extremos y compromisos requeridos en el Pliego de prescripciones técnicas, así como los criterios de valoración recogidos en el apartado 7.1 del presente Pliego para la propuesta técnica. El incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

El contenido de la Memoria será claro y conciso, uniendo la documentación complementaria requerida o cualquier otra que se considere necesario acompañar en Anexos al final de la misma.

A título orientativo, se propone el siguiente índice detallado para la elaboración de la Memoria:

- **CAPITULO 1. RESUMEN EJECUTIVO.**

Consistirá en un breve resumen de la oferta que indicará de forma esquemática, los siguientes puntos:

- a) Breve presentación del operador u operadores si se tratase de una oferta conjunta.
- b) El enfoque del trabajo de la empresa licitadora, así como una descripción de sus objetivos para la oferta.
- c) Resumen y diagramas descriptivos de la solución y de la infraestructura.
- d) Resumen de los servicios. Soluciones planteadas y características operativas.
- e) Resumen del sistema de gestión, facilidades de operación y mantenimiento ofertados.
- f) Resumen de los parámetros de calidad y compromisos propuestos.

- **CAPITULO 2. SOLUCIÓN TÉCNICA.**

Se describirá, de forma detallada, la arquitectura propuesta para proveer el servicio ofertado, así como las tecnologías empleadas.

Asimismo, se describirá con el máximo detalle, claridad y precisión posible, la solución técnica propuesta, incluyendo específicamente la configuración, terminales, líneas, enlaces, etc. para cada sede, indicando claramente si se trata de infraestructuras ya existentes o de nueva implantación.

Se indicará la solución presentada, indicando claramente los recursos utilizados:

- a) Voz
 1. Tecnología de acceso.
 2. Números de enlaces.
 3. Facilidades.
 4. Extensión del plan de numeración.
 5. Solución corporativa de voz.
 6. Mantenimiento de centralitas, etc.
 7. Terminales de usuario (modelo, características, etc.)

- b) Datos e Internet:
 - 1. Tecnologías de acceso.
 - 2. Velocidad de acceso.
 - 3. Equipamiento.
 - 4. Otros recursos.
- c) Móviles
 - 1. Equipamiento.
 - 2. Funcionalidades.
 - 3. Servicios Adicionales.
 - 4. Otros.

Se tendrán en cuenta las calidades ofertadas, que deberán disponer de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología actual. De la misma forma, deberán garantizar la evolución tecnológica de dicha tecnología.

Dado que el objeto del pliego incluye servicios de datos y voz fija y móvil, se considera importante la posibilidad de ofrecer servicios y funcionalidades convergentes basados en la red del operador que permitan una adaptación de dichos servicios a las diferentes necesidades de los distintos perfiles de usuarios de la Cámara de Comercio de Murcia.

Los licitadores deberán indicar detalle de dichas funcionalidades, su roadmap de comercialización y la posibilidad de implantarlas sobre la red ofertada.

- **CAPITULO 3. PLAN DE IMPLANTACIÓN.**

Se entregará un plan de implantación que garantice la operatividad permanente de los sistemas actuales de la Cámara de Comercio de Murcia con el operador actual del servicio, mientras dure el tránsito desde la situación actual a la situación propuesta. Se hará indicación expresa de las necesidades y limitaciones que dicha implantación presente.

A su vez el licitador presentará una planificación del plan de implantación en el que se incluirán al menos:

- 1. Las tareas más relevantes necesarias para la implantación de la solución propuesta.
- 2. Estimación de la duración de cada una de las tareas.
- 3. Tiempo total de ejecución del proyecto.

La Cámara de Comercio de Murcia designará a una persona que estará en permanente contacto con la empresa adjudicataria, y que supervisará todo el proceso de implantación.

La implantación se llevará a cabo en horarios adecuados que permitan el normal desarrollo de las actividades de la Cámara de Comercio de Murcia.

- **CAPITULO 4. PLAN DE OPERACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO.**

El Plan de Operación, Gestión y Mantenimiento contendrá la descripción detallada de los recursos, herramientas y procedimientos que el suministrador ponga a disposición de la Cámara de Comercio de Murcia para garantizar el nivel de calidad de servicio comprometido en el Acuerdo de Nivel de Servicio.

- **CAPITULO 5. PLAN DE PRUEBAS.**

Se entregará un Plan de Pruebas que describirá las comprobaciones que se llevarán a cabo para asegurar el servicio ofertado con el nivel de servicio exigido. El Plan de Pruebas incluirá comprobaciones en elementos singulares, como conexiones y equipos, así como pruebas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema total de cada emplazamiento compuesto por circuitos, equipos y sus mecanismos de respaldo.

- **CAPITULO 6. PLAN DE CALIDAD.**

El Plan de Garantía de Calidad incluye:

1. Metodología de gestión, seguimiento y control del servicio.
 2. Informes de calidad de servicio
 3. Acuerdo de Nivel de Servicio garantizados por el suministrador en la solución técnica ofrecida.
- **CAPITULO 7. PLAN DE FORMACIÓN.**
Este capítulo describirá el Plan de Formación que el suministrador proponga sobre las tecnologías y herramientas que forman parte de la solución técnica propuesta.
 - **CAPITULO 8. PLAN DE EMERGENCIA.**
Contendrá la descripción de los planes que deberán seguirse en caso de desastre, así como los tiempos y la metodología prevista para la resolución de incidencias.
 - **CAPITULO 9. MEJORAS AL SERVICIO.**
El licitador propondrá todas aquellas mejoras que estime y que puedan ser de interés para la Cámara de Comercio de Murcia. Estas mejoras podrán formularse en cualquier aspecto de nuevos servicios o funcionalidades de naturaleza avanzada, renovación y/o ampliación de infraestructuras de comunicaciones o cualquier otra opción de naturaleza similar que el licitador considere de interés para la mejora de las telecomunicaciones en una organización de este tipo.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Tanto la Memoria como la documentación adjunta a la misma se presentará en formato electrónico (Microsoft Office o similar) y recogida en una memoria USB o pendrive.

8.5. SOBRE Nº 3. OFERTA ECONÓMICA.

Se formulará conforme al modelo recogido en el Anexo II adjunto al presente Pliego y deberá contener la siguiente información:

	Precio mensual	Precio duración total del contrato
Servicio de telefonía fija		
Servicio de telefonía móvil		
Servicio de Internet		
TOTAL		

Se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales e incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente en el momento de presentación de la oferta.

Se rechazará cualquier oferta que exceda el presupuesto máximo de licitación.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9.1. La mesa de contratación designada por el Comité Ejecutivo de la Cámara se constituirá en un plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En su primera sesión, la mesa procederá a la apertura de los sobres nº 1 y nº 2, y dará traslado del contenido de estos últimos (propuestas técnicas) al Área de Nuevas Tecnologías de la Cámara de Comercio de Murcia para que procedan a su valoración.

9.2. En un plazo de siete días hábiles, el responsable del Área de Nuevas Tecnologías de la Cámara de Comercio de Murcia presentará a la mesa de contratación informe escrito comprensivo de la valo-

ración de las propuestas técnicas con arreglo a los criterios previstos en el apartado 7.1 del presente Pliego.

9.3. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, la mesa de contratación convocará y celebrará un acto público en el que se procederá a la apertura de los sobres nº 3 (oferta económica) y a la lectura del resultado de la valoración de las propuestas técnicas a que se refiere el apartado anterior.

La fecha y hora de celebración de este acto público se publicará en el perfil del contratante de la Cámara de Comercio de Murcia y se comunicará a los licitadores mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica que hayan facilitado, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

9.4. Tras la celebración del acto público al que se refiere el apartado anterior, y en la misma sesión, la mesa, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de recogidos los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, procederá a evaluar y clasificar las ofertas y elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

9.5. En el caso de que la oferta económica de la propuesta que haya obtenido la mejor puntuación sea anormalmente baja, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el apartado 7.4 del presente Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9.6. Tras la elevación al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación, se requerirá al candidato con mejor valoración para que aporte la garantía definitiva prevista en el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en un plazo de siete días hábiles desde el envío de la comunicación, que será dirigida a la dirección electrónica facilitada por el propio licitador.

9.7. En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole idéntico plazo para constituir la citada garantía definitiva.

9.8. Presentada la garantía definitiva, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario en un plazo no superior a cinco días hábiles.

9.9. Una vez adjudicado el contrato, se procederá a su formalización mediante la firma del preceptivo contrato que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito por el presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Murcia, y por el/los representante/s del adjudicatario.

La firma del contrato se realizará en un plazo máximo de diez días naturales desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación que a tal efecto le será remitida a la dirección electrónica facilitada por él mismo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo y en los términos indicados, la Cámara de Comercio de Murcia ordenará la resolución de la adjudicación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados. En este caso, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

En cualquier caso, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de cláusulas administrativas.
- b) El Pliego de prescripciones técnicas.
- c) El contrato suscrito por ambas partes.
- d) La oferta presentada por el adjudicatario.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

9.10. La decisión sobre la adjudicación será comunicada al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación, y será publicada en el perfil del contratante de la página Web de la Cámara.

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas se realizarán sin perjuicio de cualesquiera actuaciones y medidas que deban adoptarse para la salvaguarda del principio de transparencia y del deber de confidencialidad.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada. En la factura se incluirán los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

El contratista deberá presentar la factura en el registro de la Cámara en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la prestación objeto del contrato.

La Cámara abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato.

En caso de demora en el pago, la Cámara deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en tiempo y forma, dentro del plazo indicado

10.2. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que sea de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

10.3. OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO PUEDE SER CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

1. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
3. Las obligaciones establecidas en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
4. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud, en su caso.
5. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el responsable del con-

trato podrá requerir en cualquier momento al licitador con el fin de que aporte la documentación acreditativa que considere necesaria. El licitador deberá aportar la documentación requerida en un plazo de cinco días hábiles a aquél en el que haya recibido el requerimiento. En caso de no aportar la documentación requerida, se entenderá incumplida la obligación que no resulte acreditada, y la Cámara quedará facultada para resolver el contrato con los efectos previstos en el presente Pliego y en la legislación aplicable, así como para imponer la penalización que resulte procedente.

10.4. PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de finalización de la prestación del servicio.

Durante este plazo la Cámara podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos o, si no fuese posible la subsanación, a imponer al contratista la correspondiente penalización en los términos previstos en el apartado 14 del presente Pliego y en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

10.5. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

11. SUBCONTRATACIÓN

11.1. No está autorizada la subcontratación total ni parcial de las prestaciones objeto del contrato, salvo autorización expresa y por escrito de la Cámara de Comercio de Murcia.

11.2. En caso de que sea autorizada, la subcontratación deberá realizarse en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en aquellos extremos en que resulte aplicable al presente contrato, y cumpliendo en cualquier caso los siguientes requisitos básicos:

1. Comunicación previa y por escrito a la Cámara de la identificación de las empresas subcontratadas y de la cualificación de los mismos para prestar los servicios que se le subcontraten.
2. No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
3. El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
4. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, en su caso, de acuerdo con la legislación laboral.
5. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Cámara, con arreglo estricto a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte de la Cámara de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

6. El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación a la Cámara deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados por los formadores que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

12. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de la adjudicataria, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación de la adjudicataria comunicar fehacientemente a la Cámara cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas administrativas o en el Pliego de prescripciones técnicas, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los siguientes límites y requisitos:

1. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y por escrito, la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
3. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
4. Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

14. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte del contratista, se impondrán las penalizaciones previstas en el Pliego de prescripciones técnicas.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación en caso de incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, sin perjuicio de la imposición de las penalizaciones de conformidad con la cláusula 14.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1, apartado f), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones establecidas como esenciales en el apartado 10.3 del presente Pliego.

16. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

16.1. Para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria tendrá acceso y tratará por cuenta de la Cámara datos de carácter personal contenidos en diversos ficheros, cuyo titular es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. En el tratamiento de los datos contenidos en estos ficheros, la adjudicataria tendrá la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

16.2. La finalidad del tratamiento de los datos personales contenidos en los ficheros por parte de la adjudicataria es la correcta prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato. La adjudicataria tratará estos datos exclusivamente en cuanto sea necesario para la prestación de dichos servicios y con arreglo a las instrucciones dictadas por la Cámara, y en ningún caso los aplicará ni utilizará para fines distintos de los especificados en el párrafo anterior.

16.3. En relación con el tratamiento de datos a que se refiere el presente apartado, la Cámara tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar a la adjudicataria instrucciones sobre el tratamiento requerido.
- b) Proporcionar a la adjudicataria el acceso necesario a los datos de forma que se garantice la seguridad y confidencialidad de los mismos, y con cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos.
- c) Asegurarse de que, en los servicios solicitados, la adjudicataria ha cumplido con las obligaciones previas que la legislación de protección de datos impone.

16.4. En relación con el tratamiento de datos a que se refiere el presente apartado, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los datos con arreglo a las instrucciones de la Cámara y conforme a la finalidad especificada.
- b) No utilizar los datos para ninguna finalidad distinta, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En concreto, la subcontratación de los servicios prestados por la adjudicataria deberá ser comunicada a la Cámara.
- c) Cumplir las obligaciones legales de protección de datos respecto a los tratamientos a los que pertenecen los datos comunicados, aplicando las medidas de seguridad adecuadas en función del riesgo, y según la legislación vigente en el momento del tratamiento. En todo caso, la adjudicataria deberá tener implantados los mecanismos suficientes para:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- d) Garantizar que las personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales en la entidad han sido informadas de su deber de confidencialidad de forma expresa y por escrito.
- e) Notificar a la Cámara sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo de 48 horas las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con la información relevante de la incidencia.
- f) Que, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal serán devueltos a la cámara, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, en lo que no sea obligatorio legalmente su conserva-

ción. La devolución deberá comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la adjudicataria.

16.5. La adjudicataria conoce el carácter estrictamente confidencial de los datos obrantes en los ficheros, y se compromete a no comunicarlos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

El contenido del presente contrato, así como la información técnica, comercial o de cualquier otra índole intercambiada entre las partes con ocasión del mismo, es estrictamente confidencial. Ambas partes se comprometen a no divulgar ni comunicar a terceros cualquier aspecto del mismo relativo a la otra parte que no haya sido hecho público por la misma, salvo que responda a la realización del servicio contratado o al cumplimiento de obligaciones legales o resoluciones judiciales o administrativas de carácter imperativo.

16.6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por la Cámara con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

José Daniel Martín González, Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, **CERTIFICA** que el presente Pliego de cláusulas administrativas fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la Corporación en sesión celebrada el 29 de enero de 2020.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	EXPEDIENTE: 2019001-SGE
PRODUCTO O SERVICIO: Servicio de telecomunicaciones fijas de voz, datos, telefonía móvil y acceso a Internet de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	
LICITADOR Nombre y apellidos o denominación social: NIF: Representante (en su caso):	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD <ol style="list-style-type: none">1. Que el firmante tiene plena capacidad y poder de representación suficiente para actuar en nombre del licitador que presenta la oferta.2. Que el licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y/o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la siguiente clasificación: Grupo V, subgrupo 4, categoría 1 o superior.3. Que el licitador dispone de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad objeto del contrato.4. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en los artículos 71 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. <p>El licitador declara formalmente que la información comunicada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Así mismo, declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales cuando se le soliciten, y autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia a obtener la documentación justificativa de la información que se ha facilitado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de cualesquiera otras Administraciones tributarias.</p> <p style="text-align: right;">Firma y sello del licitador</p>	

ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	EXPEDIENTE: 2019001-SGE															
PRODUCTO O SERVICIO: Servicio de telecomunicaciones fijas de voz, datos, telefonía móvil y acceso a Internet de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.																
LICITADOR Nombre y apellidos o denominación social: NIF: Representante (en su caso):																
OFERTA ECONÓMICA De cara a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los apartados 2 y 7.1 del Pliego de cláusulas administrativas que rige el expediente de referencia, el licitador formula oferta económica con arreglo al siguiente detalle:																
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Precio mensual</th><th>Precio duración total del contrato</th></tr></thead><tbody><tr><td>Servicio de telefonía fija</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Servicio de telefonía móvil</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Servicio de Internet</td><td></td><td></td></tr><tr><td style="text-align: right;">TOTAL</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Precio mensual	Precio duración total del contrato	Servicio de telefonía fija			Servicio de telefonía móvil			Servicio de Internet			TOTAL		
	Precio mensual	Precio duración total del contrato														
Servicio de telefonía fija																
Servicio de telefonía móvil																
Servicio de Internet																
TOTAL																
El importe total de la oferta asciende a las siguientes cantidades: 1. Precio mensual: 2. Importe global de la oferta económica para todo el periodo de duración del contrato: <i>[Consignar ambos importes en cifras y caracteres alfabéticos]</i> Las cantidades reseñadas incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente en el momento de presentación de la oferta.																
De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas, y con sujeción a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador formula la presente oferta económica en el expediente de referencia.																
Firma y sello del licitador																